

BASES DE LA CONVOCATORIA I CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA “EDUARDO NARANJO” EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO.

El Distrito de Vicálvaro convoca, en el año 2024, el I Certamen de pintura rápida “Eduardo Naranjo” en el Distrito de Vicálvaro, que se registrará por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Vicálvaro establece las bases reguladoras del I Certamen de pintura rápida “Eduardo Naranjo” en el Distrito de Vicálvaro. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de promover y fomentar la creación artística a través de la pintura, sirviendo como punto de encuentro a personas con intereses comunes en este campo artístico.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CERTAMEN

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La actividad está incorporada al Plan Estratégico de Subvenciones de los Distritos 2021-2023, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Vicealcaldía. Modificado por Decreto de 26 de marzo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (en adelante PES o Plan Estratégico de Subvención de los Distritos 2021-2023).

Según lo preceptuado en el mismo, esta actividad responde a la línea de Subvención 3: Apoyo al tejido cultural, educativo y deportivo y promoción de las acciones que se desarrollen en esos ámbitos.

La concesión del premio se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y o discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas de nacionalidad española y los extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación del Anexo I, una declaración responsable incluida en la misma solicitud que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario de

Información de Firmantes del Documento



subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.

4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar solicitud de inscripción desde el día de publicación de estas bases hasta las fechas que se señalan a continuación dependiendo de la modalidad escogida:

4.1.- Electrónicamente.

4.1.1 Por medio de del correo a la dirección cultuvicalvaro@madrid.es. La fecha límite para la inscripción por medio de esta modalidad será el día 25 de septiembre de 2024.

4.1.2. Por medio de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. La fecha límite para la inscripción por medio de esta modalidad será el día 25 de septiembre de 2024. El día de la celebración del Certamen podrá requerirse la instancia general presentada con el correspondiente número de anotación.

4.2.- Presencialmente

4.2.1. Presencialmente en Centros Culturales:

- Mes de agosto de 2024:
 - En el Centro Cultural Fuente de San Pedro-Valderribas.
 - Horario: lunes a viernes de 09:00h a 13:00h.
- Mes de septiembre de 2024:
 - En el Centro Cultural Fuente de San Pedro y en el Centro Cultural El Madroño.
 - Horario: lunes a jueves de 09:00h a 13:00h y de 17:00h a 19:00h.
 - Viernes de 09:00h hasta las 13:00 h.

La fecha límite para la inscripción por medio de esta modalidad presencial en Centros Culturales será hasta el 27 de septiembre incluido.

4.2.2. Presencialmente el día de la celebración del Certamen.

Podrá presentarse presencialmente el mismo día del Certamen, 29 de septiembre, en horario de 8,30 a 9,30 horas en la misma ubicación de realización del Certamen de pintura.

4.2.3. En las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). La fecha límite para la inscripción por medio de esta modalidad será el día 25 de septiembre de 2024. El día de la celebración del Certamen podrá requerirse la instancia general presentada con el correspondiente número de anotación.

En la inscripción deberá de figurar de forma clara la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Fecha y lugar de nacimiento

Información de Firmantes del Documento



- Teléfono de contacto
- Email
- Dirección completa

Deberá de adjuntarse independientemente de la forma de inscripción la siguiente documentación:

- Anexo I de las presentes bases para participar en la Categoría Nacional y Categoría del Público (sin señalar la opción participación en la “Categoría Artista local”).
- Anexo I de las presentes bases para participar en la Categoría Nacional y Categoría del Público y “Categoría Artista Local”. En el supuesto de solicitar la participación también en la modalidad “Categoría Artista Local”, deberá señalar la opción correspondiente en el Anexo I y aportar en su caso la documentación correspondiente. En el supuesto de no marcarse la referida opción o marcarse la opción, pero no presentar o subsanar la referida documentación, implicará la exclusión de participar en la modalidad de “Categoría Artista Local”.

Si la solicitud de inscripción no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de tres días hábiles, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de este mismo texto legal.

Independientemente de las fechas máximas de inscripción establecidas en la presente cláusula, las inscripciones defectuosas realizadas a partir del 24 de septiembre inclusive en las que se tuviera que subsanar su solicitud, podrán suponer la exclusión automática del licitador si no diese tiempo a garantizar un plazo para subsanar errores o no se subsanase antes del inicio del certamen independientemente del plazo concedido, sin que esto genere una situación de indefensión.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

La solicitud conlleva la autorización para que el órgano instructor pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Madrid y la Seguridad Social.

En el supuesto de que la persona solicitante no autorice la verificación de los datos mencionados, deberá aportar la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, tratándose de un importe que no supera los 3.000 euros, dichas certificaciones podrán ser sustituidas por una declaración responsable.

5. CELEBRACIÓN

El certamen tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2024 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden. En caso contrario, se aplazaría su celebración.

Las personas participantes deberán ir provistas de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado. Los artistas deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Información de Firmantes del Documento



Asimismo, delimitarán el espacio de trabajo con cinta de balizar o cualquier otro recurso válido para mantener la distancia de seguridad con el público.

6. SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) tendrá lugar en la Plaza Don Antonio de Andrés 18, entre las 8.30h y las 9.30h del día 29 de septiembre de 2024.

Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, todos los participantes tendrán que sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionados.

Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros. Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

7. TEMÁTICA

La temática versará en torno al Distrito de Vicálvaro y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose usar fotografías previas ni utilizar plantillas, pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

8. RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de los trabajos será desde las 13:00h hasta las 13:45h. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar indicado para tal fin es la Plaza Don Antonio de Andrés 18, o lugar que se indicará durante el sellado del soporte.

La obra se presentará sin firmar. Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

La exposición de estas se realizará en cada caballete y se situarán en los paseos acotados por la organización.

El jurado, en una primera valoración elegirá un máximo de 25 obras, teniendo en cuenta los criterios del concurso: originalidad e innovación, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Los autores de las 25 obras seleccionadas deben dejar sus cuadros para ser expuestos de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Aquellas personas que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año.

Las obras no seleccionadas serán retiradas por los autores en el mismo momento y lugar de la lectura pública de la primera decisión del jurado.

9. JURADO

Las obras se valorarán conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto por:

- Presidencia: Concejal-Presidente del distrito de Vicálvaro o persona en quien delegue.
- 3 vocales (2 de reconocido prestigio) designados por el Concejal-Presidente del distrito, con conocimientos de arte y del distrito y un representante de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Vicálvaro.

Información de Firmantes del Documento



- Como secretario/a actuará un funcionario del Distrito, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

La designación de los miembros del Jurado se decretará por el Concejal-Presidente del Distrito.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del Jurado aplicando los siguientes criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 3 puntos)
2. Creatividad (hasta 3 puntos)
3. Calidad artística (hasta 2 puntos)
4. Dificultad técnica (hasta 2 puntos)

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores; su fallo será inapelable. Estas 25 obras permanecerán en el Centro Cultural Fuente de San Pedro Valderrivas para ser expuestas en fechas a determinar, en un plazo máximo de 6 meses.

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LECTURA DEL ACTA DEL JURADO

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal-Presidente del Distrito de Vicálvaro, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos.

Seguidamente, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

Las personas participantes propuestas como premiadas se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. El jurado previa deliberación, podrá establecer la posibilidad de comunicar públicamente los premiados pero no los premios que hayan obtenido, decisión que sería comunicada públicamente el día de la inauguración de la exposición.

Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán trasladadas al Centro Cultural Fuente de San Pedro Valderrivas.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as tras el fallo del jurado. El Distrito de Vicálvaro declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas antes de las dieciocho horas y treinta minutos del día de celebración del certamen.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al/los premio/s y elevará una propuesta de resolución al Concejal-Presidente del Distrito, para que efectúe resolución definitiva otorgando definitivamente el/los premio/s. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.

Información de Firmantes del Documento



Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el aspirante.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

11. PREMIOS

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

Categoría Nacional:

- Mayores de 18 años de todo el territorio nacional.
 - Primer premio: 2.500 euros.
 - Segundo premio: 1.000 euros.

Categoría Artista Local:

- Mayores de 18 años empadronados en el distrito de Vicálvaro (al menos 6 meses antes de la fecha de realización del certamen). Deberá de señalarse la opción correspondiente del Anexo I y aportar en su caso la documentación que así lo acredite en los términos previsto en la cláusula 4 de las presentes bases.
 - Primer premio: 500 euros.

Categoría del Público:

- Mayores de 18 años cuyas obras hayan sido seleccionados, pero no premiadas y expuestas en el Centro Cultural Fuente de San Pedro Valderrivas. Los vecinos mayores de 16 años, mediante votación por un plazo máximo de 30 días naturales desde el día de la inauguración de la exposición, seleccionaran de entre las obras expuestas no premiadas, el ganador del denominado "Premio del Público", depositando su voto en una urna en la propia ubicación de la exposición. Cada ciudadano podrá votar una sola vez.
 - Primer premio: 500 euros.

TOTAL: 4.500 euros

Los artistas premiados y seleccionados estarán obligados a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado.

Una misma persona no podrá ser ganador de dos categorías diferentes. En el supuesto que uno de los participantes hubiera presentado Anexo I en los términos establecidos en la cláusula 4 de las presentes bases para poder participar en la participación en las Categoría Nacional y Categoría del Público y Categoría Artista Local, tendrá prioridad la "Categoría Nacional" sobre la "Categoría Artista Local".

Información de Firmantes del Documento



De conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, se comprobará el empadronamiento en el Distrito del artista local premiado.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro y a formar parte del inventario del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas por el jurado permanecerán bajo custodia de la Junta Municipal de Distrito de Vicálvaro hasta la finalización de la exposición (máximo 6 meses). Posteriormente podrán ser retiradas por sus autores.

El jurado podrá dejar desiertos cualesquiera de los premios.

La imputación de los premios se realizará al programa presupuestario 219/1/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios del Presupuesto de Gastos del Distrito de Vicálvaro.

12. ABONO Y/O ENTREGA DE PREMIOS

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal.

El importe de los premios será abonado, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que facilite el/la ganador/a de cada uno de ellos, al cumplimentar el modelo de impreso "Alta de pago por transferencia". El importe de estos premios estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Únicamente los premiados, deberán de acreditar corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en el artículo 33 de la presente Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

13. PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en la fecha que determine el Distrito de Vicálvaro. Con posterioridad al certamen, se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el Centro Cultural Fuente de San Pedro Valdeirivas.

Sera requisito imprescindible para obtener la condición de premiado, además del cumplimiento de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la asistencia física a la inauguración de la exposición.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición. Para la retirada de las mencionadas obras será preciso realizar una petición previa al correo electrónico cultuvicalvaro@madrid.es.

La recogida de las obras se realizará por los autores de estas o personas en quienes deleguen previa autorización de estos. Bajo ningún concepto el Distrito asumirá ningún coste por los traslados.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro y a formar parte del inventario del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán automáticamente a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



14. DERECHOS DE AUTOR, DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS PRESENTADAS.

Tanto los/las premiados/as como los/as seleccionados/as se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las seleccionadas.

15. ACEPTACION DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

El Distrito de Vicalvaro, como organizador del certamen, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

El Distrito declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

16. PUBLICIDAD

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el BOCM y en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE PARA I CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "EDUARDO NARANJO" EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO

D./Dña., con DNI/NIE, solicito participar en el I Certamen de Pintura Rápida "Eduardo Naranjo" en el Distrito de Vicálvaro y acepto el contenido íntegro de las bases del Certamen.

- Fecha y lugar de nacimiento.....
- Teléfono de contacto
- Email.....
- Dirección completa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
2. Que ha obtenido los certificados pertinentes expedidos por el Ministerio competente en materia de Hacienda Pública y por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, ha presentado una declaración en los términos previstos en el artículo 22.1 y en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Madrid a realizar las consultas de los datos que se consideren pertinentes, incluidos aquellos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, así como para verificar su empadronamiento.
4. Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de su Reglamento.
5. Que los certificados y declaraciones presentados tienen una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión, y se compromete a presentar una certificación o declaración actualizada en caso de que los documentos anteriormente mencionados hayan caducado, a requerimiento de los servicios gestores.
6. Que los requisitos mencionados se acreditarán no solo en el momento de la concesión de la subvención, sino también en el momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación.
7. Que desea participar en la categoría de **Artista Local**: Mayores de 18 años empadronados en el distrito de Vicálvaro (al menos 6 meses antes de la fecha de realización del certamen). *(Deberá de señalarse una de las dos siguientes opciones):*
 - Se aporta el certificado de empadronamiento que acredita su residencia en el distrito de Vicálvaro por al menos 6 meses antes de la fecha de realización del certamen.
 - Autoriza al Distrito de Vicálvaro a consultar los datos de empadronamiento necesarios.
8. Que en el supuesto de resultar seleccionado, pero no premiado, cede la propiedad de su obra al Distrito de Vicálvaro sin coste alguno.

Información de Firmantes del Documento

